



VISTO:

La Carta N° 000002-2026-INCEN/OEI, de fecha 09 de febrero de 2026, presentada por don Héctor Luis GUZMAN MEJIA; Memorando N° 000039-2026-INCEN/DG emitido por la Dirección General; Memorando N° 000077-2026-INCEN/OPER, del Jefe de la Oficina de Personal; Informe N° 080-2026-INCEN-OP-UBP de la Unidad de Beneficios y Pensiones y Nota Informativa N° 000067 -2026-INCEN/OPER, emitido por la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4° establece la clasificación del personal del empleo público, como Funcionario Público, Empleado de Confianza y Servidor Público, precisándose que el Funcionario Público y el Empleado de Confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a), del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, contratados por el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, respecto a las limitaciones o restricciones presupuestales, para poder contar con una remuneración diferente, la retribución del personal de confianza bajo el régimen CAS, puede ser mayor a lo fijado en la escala remunerativa, sin embargo se debe sujetarse a las reglas previstas en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto de Urgencia N° 038-2006, la cual será prevista por la entidad en función de la disponibilidad presupuestal y siguiendo los parámetros objetivos, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición del incremento de remuneraciones prevista en el artículo 6° de la Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2026;



Que, la Ley N° 31419, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, se establecen disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419 – Ley que establece los requisitos para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, en el precitado cuerpo legal, el artículo 28° dispone el procedimiento de Vinculación, señalando en el numeral 28.1 el inicio del procedimiento, con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, o la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del curriculum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los documentos de gestión respectivos;

Asimismo, el numeral 28.2 señala la verificación de cumplimiento del perfil de puesto, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento o no cumplimiento, por corresponder (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2025-INCEN-DG-OP, de fecha 25 de febrero de 2025, se resuelve Designar, a partir de la fecha de la resolución, al servidor profesional Ing. Héctor Luis GUZMAN MEJIA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, Nivel remunerativo F-3, cargo directivo de la Dirección General;

Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 334-2025-INCEN-DG-OP, de fecha 22 de agosto de 2025, se resuelve Designar, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2025, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios, CAS –FUNCIONARIO al Ing. Héctor Luis GUZMAN MEJIA, como Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, a través de la Carta N° 000002-2026-INCEN/OEI, de fecha 09 de febrero de 2026, el referido servidor ha formulado su renuncia voluntaria irrevocable al cargo de confianza de CAS FUNCIONARIO que venía desempeñando;

Que, a través del Memorando N° 000039-2026-INCEN/DG, el Director General acepta la renuncia del Ing. Héctor Luis Guzmán Mejía, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución; asimismo, propone la designación de la Ing. Mónica Nohemi Rosas Sánchez en el mencionado cargo, a partir de la fecha de emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000077-2026-INCEN/OPER, el Jefe de la Oficina de Personal, remite el Check List donde se evidencia que la profesional propuesta, Ing. Mónica Nohemi ROSAS SÁNCHEZ, cumple con los requisitos mínimos y el perfil exigido por la Ley N° 31419 para desempeñar el cargo de Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, de acuerdo a la Ley N° 31419;

Que, al amparo del artículo 14° Numeral 14.1 inciso a) de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, mediante el cual se delega facultades durante el Año Fiscal 2026 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutive entre otras acciones de personal, la designación en cargos de confianza;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27482 – Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, señala que la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, deberá ser presentada al inicio, durante y al término del ejercicio del cargo; asimismo, la Ley N° 31227, dispone la obligación de presentar su Declaración Jurada de Intereses, a los administrados que ocupen cargos dentro de las entidades públicas;



Que, estando a lo informado y teniendo en cuenta la propuesta del Director General, corresponde emitir el acto resolutivo que efectivice el término de funciones de Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, por motivos de la renuncia formulada por el servidor Ing. Héctor Luis GUZMAN MEJIA y designación de la servidora propuesta Ing. Mónica Nohemi ROSAS SÁNCHEZ, para asumir dichas funciones, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios CAS FUNCIONARIO, a partir de la emisión del acto resolutivo, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419 – Ley que establece los requisitos mínimos para acceder a cargo de funcionarios, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Ley N° 31227 – Ley que regula la obligatoriedad de los administrados de presentar su Declaración Jurada de Intereses, Ley N° 27482 – Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, mediante el cual se delega facultades durante el Año Fiscal 2026 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos entre otras acciones de personal;

Con las visaciones del Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha de la presente resolución, formulada por el servidor **Ing. Héctor Luis GUZMAN MEJIA**, al cargo de Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios, CAS – FUNCIONARIO, cargo directivo de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios, CAS – FUNCIONARIO, a la servidora **Ing. Mónica Nohemi ROSAS SÁNCHEZ**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, cargo directivo de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución que contravenga o se contraponga a lo ordenado en el presente acto resolutivo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores mencionados y a las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.



Artículo 5°.- DISPONER que los referidos servidores cumplan con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, por motivos de término e inicio por designación, de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: V00HQ51

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**